

BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DIRIGIDO POR PERSONAS CON TRAYECTORIA 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca promueve la creación (producción o coproducción nacional) de un cortometraje documental de temática libre.

Aspectos a tener en cuenta:

- La propuesta en pantalla deberá tener una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de treinta (30) minutos.
- Los proyectos no deben haber concluido la etapa de rodaje al momento de presentarse a la convocatoria.
- El(la) director(a) deberá haber dirigido al menos tres (3) cortometrajes, un (1) largometraje o una (1) producción seriada para televisión o plataformas en el ámbito profesional con circulación nacional o internacional en festivales, mercados o demás ventanas de circulación.
- Esta convocatoria cuenta con una fase de preselección, los participantes preseleccionados deberán asistir a un encuentro con los jurados, para el cual, la Gerencia de Artes Audiovisuales confirmará la fecha, el lugar y la hora, mediante correo electrónico a los representantes. Este encuentro con los jurados hará parte integral de la evaluación para elegir el proyecto ganador.

Además del estímulo económico, el proyecto ganador recibirá una tutoría con una persona experta, que se vincula mediante convenio, a cargo de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes - Cinemateca de Bogotá.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Artes audiovisuales

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 45.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Un estímulo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) y una tutoría con una persona experta.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La estrategia de fomento para las artes audiovisuales de Bogotá, busca incentivar la creación audiovisual que genere narrativas propias y que promueva el cine de lo real a través del género documental. El cortometraje documental es un formato versátil y pleno en posibilidades que puede abarcar hibridaciones con lo experimental, el ensayo y la ficción; en ese sentido permite una amplia gama de exploraciones estéticas y narrativas. Para la formulación de esta beca se han tenido en cuenta observaciones y aportes del comité de evaluación de anteriores ediciones del Portafolio Distrital de Estímulos, y se ha priorizado la creación documental para directoras y directores con trayectoria.

Objeto

Esta beca promueve la creación (producción o coproducción nacional) de un cortometraje documental de temática libre. La propuesta en pantalla deberá tener una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de treinta (30) minutos. Los proyectos no deben haber concluido la etapa de rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El(la) director(a) deberá haber dirigido al menos tres (3) cortometrajes o un (1) largometraje o una (1) producción seriada para televisión o plataformas en el ámbito profesional con circulación nacional o internacional en festivales, mercados o demás ventanas de circulación.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	17/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	09/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	09/09/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	09/09/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de

Tipo participante	Descripción
	18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta y desempeñe el rol de productor(a) dentro del proyecto.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, realizadores(as) audiovisuales o productores(as) colombianos(as) o extranjeros(as), que presenten una propuesta en la cual participen activamente en su creación o ejecución, que residen en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizados por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente y cuyo objeto social contemple la producción audiovisual y se encuentre domiciliado en Bogotá.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los ganadores de la Beca de creación de cortometraje documental para realizadores con trayectoria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el 2023. Aplica para las agrupaciones y sus integrantes o a las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva del ganador 2023.
- Miembros del comité evaluador de otras becas de creación en documental de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Producción o dirección audiovisual para documental o afines.

Área perfil:

Artes audiovisuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Realización documental.

Área perfil:

Artes audiovisuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Circulación y apropiación del documental: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores.

Área perfil:

Artes audiovisuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	Presente la propuesta en un (1) documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relacionan a continuación: 1. Ficha del proyecto. Utilice el formato disponible para descarga en la sección FORMATOS del menú lateral de esta página. 2. Escaleta o estructura narrativa: descripción de la historia en el orden en que se presentarán los sucesos y acciones, dividida en escenas y secuencias. 3 páginas aprox.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	3. Tratamiento audiovisual que incluya aspectos estéticos y técnicos de la propuesta en función de la estructura narrativa del cortometraje. Es importante mencionar la propuesta de dirección, fotografía, sonido, montaje, relación de la propuesta audiovisual con sus intenciones estéticas, entre otras. 5 páginas aprox. 4. Enlace de la propuesta audiovisual que tenga una duración sugerida de tres (3) minutos, y que dé cuenta de la intención y lo que quiere transmitir el cortometraje. Puede realizarse con imágenes previamente hechas para el proyecto o producir unas nuevas para fines de esta convocatoria. Asegúrese que la pieza audiovisual pueda reproducirse sin inconvenientes. 5. Estado del proyecto e informe de la investigación adelantada. Enuncie en qué estado está el proyecto, qué y cómo se ha investigado e indique de qué manera esto es relevante para el		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	cortometraje. 4 páginas aprox. 6. Motivación. Mencione por qué desea realizar este proyecto audiovisual, cuál es el punto de vista, su relación con el proyecto (temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas), y por qué considera que es relevante su realización. 2 páginas aprox. 7. Definición del público objetivo al cual está dirigido el cortometraje; puede incluir criterios geográficos, demográficos y psicográficos, así como de gustos y hábitos de consumo y acceso cultural o audiovisual, entre otros. 1 página aprox. 8. Estrategia de circulación que contemple una propuesta de promoción, así como espacios, medios y plataformas de exhibición. Puede incluir estrategias y actividades de divulgación, posibles alianzas, manejo de medios, ventanas y formatos de circulación, plataformas, entre otros. 2 páginas aprox.		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	9. Perfil del director o de la directora. Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar su filmografía en concordancia con el objeto de esta beca. La filmografía debe incluir enlaces de los trabajos previos que garantizan la experiencia mínima requerida. 1 página aprox. 10. Perfil del(la) productor(a), empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o agrupación, y su filmografía donde incluya enlaces de los trabajos previos. 1 página aprox. por cada integrante. 11. Cronograma de actividades que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, posproducción, promoción y circulación. Recuerde que para la fecha máxima de ejecución, el		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	cortometraje deberá estar finalizado. 12. Formato de presupuesto desglosado que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, posproducción, promoción y circulación. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Utilice el formato disponible para descarga en la sección FORMATOS del menú lateral de esta página. 13. Formato de plan de financiación. Debe incluir las fuentes de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución. Utilice el formato disponible para descarga en la sección FORMATOS del menú lateral de esta página. 14. Notas de producción: Avances en la gestión del proyecto, alianzas estratégicas, vinculación de equipo creativo o técnico, identificación y		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	argumentación sobre retos particulares de la producción. Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o a través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Calidad y coherencia del proyecto de acuerdo a la estructura narrativa, al tratamiento audiovisual, al estado del proyecto y a la propuesta audiovisual.	0 a 40
2	Viabilidad del proyecto de acuerdo al cronograma, presupuesto, plan de financiación, notas de producción, perfil y experiencia del(la) productor(a).	0 a 30
3	Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo y la estrategia de circulación.	0 a 20
4	Perfil del(la) director(a) en concordancia con el objeto de la beca: haber dirigido al menos tres (3) cortometrajes o un (1) largometraje o una (1) producción seriada para televisión o plataformas en el ámbito profesional con circulación nacional o internacional en festivales, mercados o demás ventanas de circulación.	0 a 10

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	0 a 60
2	Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.	0 a 40

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, los contratos del director, productor y jefes de departamento, el plan de rodaje o trabajo, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución debidamente diligenciado.

1.3. Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con los respectivos anexos que lo sustenten, los contratos de los jefes de los procesos de finalización o posproducción, el plan de finalización o posproducción del proyecto, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución debidamente diligenciado.

1.4. Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:

- Informe final de la producción de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten (tipo bitácora).
- Estrategia de circulación del cortometraje revisada, ampliada y ajustada.
- Cadena legal de derechos del proyecto que incluya contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores, actrices o personajes (si aplica), entre otros.
- Material promocional como foto fija, trailer, artes o afiche.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
- Formato de informe final de la ejecución de la propuesta debidamente diligenciado.
- Una copia del cortometraje finalizado en Blu-ray o DVD player.
- Dispositivo de almacenamiento digital que contenga:
 - El cortometraje finalizado con compresión H264.(Baja).
 - El cortometraje finalizado con compresión H264, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional si la tiene (Alta).

Importante: Cada dispositivo de almacenamiento debe entregarse en una caja debidamente marcada con el nombre de la beca, año, nombre del proyecto y nombre del ganador.

De acuerdo con los requerimientos técnicos de exhibición y emisión específicos del proyecto ganador, la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes podrá modificar el formato de entrega del producto audiovisual.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Entregar el cortometraje finalizado y el informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria.
3. Asistir y participar de forma activa en la(s) sesión(es) con el tutor o la tutora seleccionada por parte de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
4. Gestionar la cadena legal del cortometraje (derechos de las películas, materiales audiovisuales, imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas).
5. En caso de ocupar espacio público de la ciudad de Bogotá para la ejecución de la propuesta en la etapa de producción, tramitar el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales PUFA ante el Programa Comisión Fílmica de Bogotá de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá. Más información: <http://www.filmingbogota.gov.co/?q=es/pufa>.
6. Incluir según manual de uso, los logos de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el cortometraje.
7. Emplazar en los créditos iniciales el siguiente texto:

Con el apoyo de

Alcaldía Bogotá

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá

Programa Distrital de Estímulos

Beca de creación de cortometraje documental dirigido por personas con trayectoria

2024

(Logos institucionales)

La duración de esta información en pantalla no debe ser inferior a cinco (5) segundos.

8. Autorizar diez (10) proyecciones organizadas por la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. En todos los casos se informará al ganador.
9. No se aceptarán cambios de personal en los roles de director(a), productor(a) o de la empresa productora reportada en el proyecto.
10. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
11. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)